



MARIA VICTORIA WARG
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES

ACTA ACUERDO DE TRABAJO POR PRIMEROS AUXILIOS Y RCP

EN MARCO AL CONVENIO FIRMADO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE CORRIENTES Y LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CORRIENTES

Entre la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES representada en este acto por el *Dr. Eduardo Adolfo Tassano*, DNI N° 12.805.742, en su carácter de Intendente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, constituyendo domicilio a los efectos del presente en la calle 25 de mayo 1178 y la Cruz Roja Argentina Filial Corrientes, representado por la Presidente de la Comisión Directiva; la Señorita *Mariela Contreras* DNI N° 29.797.022, con domicilio en calle Bolívar 1219 de esta ciudad, en adelante "LA FILIAL", celebran el presente ACTA ACUERDO, que rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes dejan expresamente establecido el propósito de "LA FILIAL" con el compromiso a realizar Técnicas Básicas en Primeros Auxilios y cursos de RCP (Reanimación Cardiopulmonar) a los funcionarios y empleados dependientes de la municipalidad, los detalles sobre su realización serán pactados en cronogramas de trabajo.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" Tendrá a su cargo la provisión de materiales e insumos necesarios para la realización de los cursos, como así también la cobertura de SEGURO por accidentes personales de los participantes a los mismos. Además dispondrá el lugar donde se lleven adelante estos.

TERCERA: Las partes podrán rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta días corridos.

CUARTA: el presente acuerdo vencerá el 20 de Diciembre de 2021.

QUINTA: Cualquier información que las partes obtengan de la otra en relación al presente acta, las tareas involucradas, los resultados y detalles de las mismas, y cualquier otro conocimiento que no sea de dominio público deberá ser mantenido en estricta confidencialidad. Así mismo las partes acordaran por escrito la fecha de lanzamiento oficial de la presente iniciativa, una vez que se hubiesen articulado los temas objeto de operación y colaboración.

SEXTA: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus propias estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente Acta no restringe el derecho de las partes a la Celebración de acuerdos similares con otras Instituciones u Organismos Nacionales e Internacionales.

SEPTIMA: Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Corrientes. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los 4 días del mes de mayo del año 2018.

Dr. Eduardo Adolfo Tassara

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Mariana Conteras

Presidente

Cruz Roja Argentina Filial Corrientes



CRUZ ROJA
ARGENTINA



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de

una... Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes, 04 MAY 2018 de 20

MARIA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES